MODALIDAD:	MÍNIMA CUANTÍA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 890.980.112-1
CONTRATISTA:	EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S. NIT 811028194-4
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "ECOSISTEMAS EDUCATIVOS CÁLIDOS Y DE CALIDAD PARA LA CONVIVENCIA Y LA PAZ.
VALOR:	CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($58.800.000) IMPUESTOS INCLUIDOS
PLAZO:	SIETE (7) MESES Y DOS (2) DÍAS O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **CLARA INÉS SÁNCHEZ SEPÚLVEDA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.206.581** expedida en el Municipio de Medellín, en su calidad de Secretaria de Educación, nombrada mediante el Decreto 202304000241 del 05 de junio de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 05 de junio de 2023, según consta en el acta de posesión N° 086 del 05 de junio de 2023, en uso de las facultades para contratar conforme a lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1150 de 2007, y del Decreto 1082 de 2015, acuerdo municipal 001 del 24 de enero de 2017: el Decreto 202204000058 del 11 de enero de 2022, por medio del cual se realizó una delegación" modificado por el Decreto 202304000460 del 13 de septiembre de 2023, y demás disposiciones legales aplicables a la celebración del mismo, y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de Bello, identificado con NIT 890.980.112-1, quien en adelante, y para los efectos jurídicos del presente otro si , se denominará,, **EL MUNICIPIO**, por una parte, y de la otra parte **EDISON ALEXANDER OSORIO ALVAREZ** identificado con Cedula de Ciudadanía número 98.594.821, representante legal de la empresa **EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S**. con NIT 811028194-4, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente modificación, la cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA FORMA DE PAGO. la cual quedará así:

Los pagos se realizarán a través de la secretaria de pagos y recaudos una vez verificados todos los requisitos para el desembolso y previa autorización del supervisor del contrato, sobre el cumplimiento del objeto contractual; se realizarán con corte mensual y el valor se determinará por el número de horas de disponibilidad para la prestación del servicio multiplicado por el valor de estas y durante ese mes.

El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista.

El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados.

PARÁGRAFO 1. *De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la oficina de presupuesto y contabilidad del Municipio de Bello.*".

CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFÍQUESE LA CLÁUSULA CUARTA. PLAZO. La cual quedará así:

"CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: SIETE (7) MESES Y DOS (2) DÍAS *O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II."*

CLÁUSULA TERCERA - CONDICIONES. Las demás obligaciones y condiciones del contrato 1127 de 2023 que no son objeto de modificación en el presente otrosí, conservarán su contenido y vigencia.

CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO. El presente OTROSÍ del contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes.

CLÁUSULA QUINTA - PÚBLICACIÓN. El presente OTROSÍ del contrato, será publicado a través de la plataforma SECOP II, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo que antecede, y en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Otrosí Nº1 en la ciudad de Bello, en la fecha: _____

CLARA INES SÁNCHEZ SEPÚLVEDA
Secretaria de Educación
Municipio de Bello.

EDISON ALEXANDER OSORIO ALVAREZ
C.C. 98.594.821
EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S

Elaboró:	Susy Mitchell Serna Sánchez, Abogada contratista, Secretaría de Educación.	Firma:	
Revisó:	Alex Fernando Pulgarín Toro, Profesional Especializado, Jurídica Secretaría de Educación.	Firma:	

MODALIDAD:	MÍNIMA CUANTÍA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 890.980.112-1
CONTRATISTA:	EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S. NIT 811028194-4
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "ECOSISTEMAS EDUCATIVOS CÁLIDOS Y DE CALIDAD PARA LA CONVIVENCIA Y LA PAZ.
VALOR:	CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($58.800.000) IMPUESTOS INCLUIDOS
PLAZO:	SIETE (7) MESES Y DOS (2) DÍAS O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **CLARA INÉS SÁNCHEZ SEPÚLVEDA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.206.581** expedida en el Municipio de Medellín, en su calidad de Secretaria de Educación, nombrada mediante el Decreto 202304000241 del 05 de junio de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 05 de junio de 2023, según consta en el acta de posesión N° 086 del 05 de junio de 2023, en uso de las facultades para contratar conforme a lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1150 de 2007, y del Decreto 1082 de 2015, acuerdo municipal 001 del 24 de enero de 2017: el Decreto 202204000058 del 11 de enero de 2022, por medio del cual se realizó una delegación" modificado por el Decreto 202304000460 del 13 de septiembre de 2023, y demás disposiciones legales aplicables a la celebración del mismo, y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de Bello, identificado con NIT 890.980.112-1, quien en adelante, y para los efectos jurídicos del presente otro si , se denominará,, **EL MUNICIPIO**, por una parte, y de la otra parte **EDISON ALEXANDER OSORIO ALVAREZ** identificado con Cedula de Ciudadanía número 98.594.821, representante legal de la empresa **EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S**. con NIT 811028194-4, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente modificación, la cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA FORMA DE PAGO. la cual quedará así:

Los pagos se realizarán a través de la secretaria de pagos y recaudos una vez verificados todos los requisitos para el desembolso y previa autorización del supervisor del contrato, sobre el cumplimiento del objeto contractual; se realizarán con corte mensual y el valor se determinará por el número de horas de disponibilidad para la prestación del servicio multiplicado por el valor de estas y durante ese mes.

El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista.

El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados.

PARÁGRAFO 1. *De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la oficina de presupuesto y contabilidad del Municipio de Bello.".*

CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFÍQUESE LA CLÁUSULA CUARTA. PLAZO. La cual quedará así:

"CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: SIETE (7) MESES Y DOS (2) DÍAS *O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II."*

CLÁUSULA TERCERA - CONDICIONES. Las demás obligaciones y condiciones del contrato 1127 de 2023 que no son objeto de modificación en el presente otrosí, conservarán su contenido y vigencia.

CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO. El presente OTROSÍ del contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes.

CLÁUSULA QUINTA - PÚBLICACIÓN. El presente OTROSÍ del contrato, será publicado a través de la plataforma SECOP II, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo que antecede, y en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Otrosí N°1 en la ciudad de Bello, en la fecha: _____

CLARA INES SÁNCHEZ SEPÚLVEDA
Secretaria de Educación
Municipio de Bello.

EDISON ALEXANDER OSORIO ALVAREZ
C.C. 98.594.821
EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S

Elaboró:	Susy Mitchell Serna Sánchez, Abogada contratista, Secretaría de Educación.	Firma:	
Revisó:	Alex Fernando Pulgarín Toro, Profesional Especializado, Jurídica Secretaría de Educación.	Firma:	